

CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN A.C.
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

➤ **Pasivos Contingentes**

❖ **Obligaciones Laborales**

Al 30 de junio de 2023 el pasivo relativo a las indemnizaciones como el de prima de antigüedad, no fueron registrados por la entidad en los Estados Financieros, tomando como base las disposiciones del párrafo 4 de la NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", que regula que cuando exista déficit en los resultados de las entidades no existirá obligación para reconocer dichos pasivos, y en caso contrario, dichos efectos podrán reconocerse únicamente hasta por los montos de resultados superavitarios que se obtengan. Debido a que los resultados de los años 2021 y 2022 fueron deficitarios, no se reconocieron los efectos de dichas obligaciones laborales. Estos importes fueron resultado de los cálculos actuariales preparados por un perito independiente y cumple con lo establecido en el "Boletín de Observación Obligatoria para la Valuación Actuarial de Pasivos Contingentes", adoptado por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

Al 30 de junio de 2023, no se ha realizado un nuevo cálculo actuarial, por lo que el monto relativo a las indemnizaciones mantiene su registro en cuentas de orden y asciende a 32,548,878.0 de los cuales 23,147,883.0 corresponde a remuneraciones al término de la relación laboral y 9,400,995.0 a la prima de antigüedad.

❖ **Juicios**

TIPO DE JUICIO	CANTIDAD	NUMERO DE JUICIOS		IMPORTE	
		SIN MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
ADMINISTRATIVOS					
FISCALES					
CIVILES					
MERCANTILES					
LABORALES	10		10	16,051,190.0	
AGRARIOS					
OTROS (INDIQUE)					
T O T A L	10		10	16,051,190.0	

/FUENTE: Jurídico del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

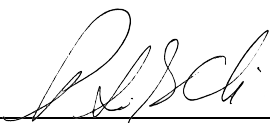
El detalle de cada juicio se presenta a continuación:

Núm. Consecutivo	Número de expediente	Monto estimado o laudo	Etapa en la que se encuentran
1	434/2017	3,538,240.0	Actualmente se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas, cuantificación del asunto.
2	653/2019	600,701.0	Actualmente se encuentra en la etapa de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, cuantificación del asunto, próxima audiencia 13 de julio.
3	190/2020	2,425,149.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, laudo sin notificar.
4	191/2020	2,196,829.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, en proyecto de resolución.
5	192/2020	2,283,095.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, en proyecto de resolución.
6	193/2020	2,635,347.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, en proyecto de resolución.
7	480/2021	759,072.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, cuantificación del asunto, cierre de instrucción 8 de julio.
8	1253/2021	439,746.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, cuantificación del asunto, audiencia 21 de agosto 2023.
9	47/2022	921,328.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, cuantificación del asunto, audiencia 18 y 19 de septiembre.
10	160/2023	251,683.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, cuantificación del asunto.
Importe Total Neto		16,051,190.0	

/Fuente: Asesor jurídico del Centro

En suma, la contingencia laboral total al 30 de junio de 2023 asciende a la cantidad de 16,051,190.0.

La cuantificación se hizo con base en las prestaciones económicas reclamadas en las demandas y no en la probabilidad de logro de las mismas, ya que la probabilidad de que dichas prestaciones se condenen es moderada, tomando en cuenta que se ofrecen las pruebas necesarias para acreditar que la terminación de la relación de trabajo fue voluntaria y mediante un convenio suscrito ante la propia Junta Especial número 21 de la Junta Federal de Conciliación en algunos de los casos.



Autorizó: DR. PEDRO IVÁN GONZALEZ CHÍ

Director general



Elaboró: M.A. LESVIA DEL CARMEN CHALÉ
NOVELO

Directora administrativa